RESOLUCION N°26 /2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA COMTEL S.R.L. EL LLAMADO PARA LA ADQUISICION DE TARJETAS PARA INTERNOS DE CENTRAL TELEFONICA PARA EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, ID N° 232306, EXPEDIENTE N°308482/2012.

Asunción, 02 de Mayo de 2012

VISTO: *La necesidad de adquirir Tarjetas para internos de central telefónica para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, y*

CONSIDERANDO: *Que, se procedió a la apertura de la oferta presentada por la empresa COMTEL S.R.L., conforme al llamado cuyo expediente es el N° 308482/2012, ID N° 232306, y su Adenda N°1 de fecha 28 de marzo de 2012, efectuado por la UOC del Jurado.*

Que, aplicando el Art. 34, inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibes de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y siguiendo con las disposiciones legales, según Decreto N°21909, Por El Cual Se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su Art. 61° Método de Evaluación y, siendo que la oferta presentada por la firma COMTEL S.R.L. reúne todos los requisitos exigidos en el llamado, en consecuencia,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
R E S U E L V E:

Art. 1°: *Adjudicar a la Empresa COMTEL S.R.L., el llamado para la Adquisición de Tarjetas para Internos de Central Telefónica, por un monto total de Gs.2.100.000 (Guaranies dos millones cien mil), según llamado cuyo expediente es el N° 308482/2012, ID N°232306, de la UOC del Jurado.*

Art.2°: *Imputar dicha erogación al Rubro 340 "Bienes de Consumo, de oficinas e insumos" Objeto del Gasto 346 "Repuestos y accesorios menores" del Presupuesto del Jurado conforme a la Ley N° 4581/2011 "Que Aprueba el Presupuesto General de La Nación para el Ejercicio Fiscal 2012".*

Art.3°: *Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar.*

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS — REPUBLICA DEL PARAGUAY

ABG. JORGE RAMON AVALOS MARIÑO
PRESIDENTE